



Resolución de Dirección General

Lima, 14 de noviembre de 2017

VISTOS:

El Expediente CUT N° 1520-2017 (anteriormente CUT N° 170126-2016) que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-8, a través del Oficio N° 650-2016-MINAGRI-PEBPT-DE/OPPyS ingresado el 25 de noviembre de 2016, por el PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, con domicilio legal en la Carretera Panamericana Norte Km. 4.5, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes, sobre la aprobación del Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 0067-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-FDGH que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8, ingresado a través del Oficio N° 650-2016-MINAGRI-PEBPT-DE/OPPyS del 25 de noviembre de 2016, el PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la evaluación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación del servicio de agua para riego irrigación Naranja Sector Capitana, distrito Pampas de Hospital, provincia y departamento de Tumbes", ubicado en el distrito de Pampas de Hospital, provincia y departamento de Tumbes, elaborado por el Ingeniero Forestal y del Medio Ambiente Cesar Yoel Feijoo Carrillo;

Que, con Oficio N° 715-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA de fecha 06 de diciembre de 2016, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, remitió al PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, el Informe N° 1607-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, donde se concluye que el titular del proyecto deberá tramitar la solicitud de compatibilidad ante la Autoridad Local del Agua competente, toda vez que los componentes de dicho proyecto se superponen con la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional de Cerros de Amotape. Por lo que, una vez obtenida la compatibilidad por parte del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (en adelante, **SERNANP**), ésta deberá ser presentada a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, a fin de iniciar la evaluación del instrumento de gestión ambiental;

Que, posteriormente, mediante Oficio N° 013-2017-SERNANP-DGANP ingresado con fecha 09 de enero de 2017, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas (en adelante, **DGANP**) del SERNANP remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, la Opinión Técnica N° 007-2017-SERNANP-DGANP, la cual



contiene el resultado de la evaluación de la compatibilidad del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación del servicio de agua para riego irrigación Naranjo Sector Capitana, distrito Pampas de Hospital, provincia y departamento de Tumbes", donde se concluye que la actividad es compatible con la naturaleza jurídica y condición natural del Parque Nacional Cerros de Amotape;

Que, con Oficio N° 205-2017-MINAGRI-PEBPT-DE/OPPyS ingresado con fecha 29 de marzo de 2017, el PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación del servicio de agua para riego irrigación Naranjo Sector Capitana, distrito Pampas de Hospital, provincia y departamento de Tumbes", para su respectiva evaluación, el cual incluye la compatibilidad emitida por SERNANP;

Que, a través del Oficio N° 265-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA de fecha 14 de junio de 2017, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, solicitó al SERNANP la Opinión Técnica Previa Favorable al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación del servicio de agua para riego irrigación Naranjo Sector Capitana, distrito Pampas de Hospital, provincia y departamento de Tumbes";

Que, mediante Oficio N° 1353-2017-SERNANP-DGANP ingresado el 26 de julio de 2017, la DGANP del SERNANP remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la Opinión Técnica N° 636-2017-SERNANP-DGANP, la cual contiene el resultado de la evaluación al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación del servicio de agua para riego irrigación Naranjo Sector Capitana, distrito Pampas de Hospital, provincia y departamento de Tumbes";

Que, a través del Oficio N° 345-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA de fecha 01 de agosto de 2017, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, solicitó al PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, la presentación de la información solicitada por el SERNANP;

Que, mediante Oficio N° 1909-2017-SERNANP-DGANP ingresado con fecha 12 de octubre de 2017, la DGANP del SERNANP remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, la Opinión Técnica N° 861-2017-SERNANP-DGANP, la cual contiene el resultado de la evaluación al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación del servicio de agua para riego irrigación Naranjo Sector Capitana, distrito Pampas de Hospital, provincia y departamento de Tumbes", cabe mencionar que dicha opinión técnica constituye la **Opinión Técnica Favorable** del SERNANP al referido Informe de Gestión Ambiental; es preciso indicar, que previo a dicha opinión se realizaron observaciones técnicas con sus respectivos levantamientos de observaciones, las mismas que han sido absueltas en su totalidad;

Que, resulta necesario indicar que el numeral II. Compromisos de la Opinión Técnica N° 861-2017-SERNANP-DGANP, detalla dieciséis (16) obligaciones ambientales que deberán ser implementados por el titular del proyecto objeto de aprobación;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0067-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-FDGH, concluye que el PROYECTO





Resolución de Dirección General

Lima, 14 de noviembre de 2017

ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, ha subsanado las observaciones del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación del servicio de agua para riego irrigación Naranja Sector Capitana, distrito Pampas de Hospital, provincia y departamento de Tumbes", acorde a lo prescrito en los numerales 39.1 y 39.6 del artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, y en virtud de ello se recomienda aprobar el citado Instrumento de Gestión;

Que, asimismo es de advertir que la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, evaluó el expediente CUT N° 1520-2017 (anteriormente CUT N° 170126-2016), acorde a lo contemplado en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG; en tal sentido, cabe precisar que las obligaciones descritas en el numeral 2.8 del Informe N°0067-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-FDGH, así como las contenidas en el numeral II. Compromisos de la Opinión Técnica N° 861-2017-SERNANP-DGANP, deben ser cumplidas de manera obligatoria por el titular del Proyecto; vale decir, por el PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 0068-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-FDGH, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI, por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, así como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación del servicio de agua para riego irrigación Naranjo Sector Capitana, distrito Pampas de Hospital, provincia y departamento de Tumbes", ubicado en el distrito de Pampas de Hospital, provincia y departamento de Tumbes, elaborado por el Ingeniero Forestal y del Medio Ambiente Cesar Yoel Feijoo Carillo.

Artículo 2.- EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Ampliación del servicio de agua para riego irrigación Naranjo Sector Capitana, distrito Pampas de Hospital, provincia y departamento de Tumbes", así como las obligaciones contenidas en el numeral 2.8 del Informe N° 0067-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-FDGH, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución al PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Ing. Américo Sihuas Aquije
Director General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios